CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 0199 DE 2024

EN MI CALIDAD DE DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, en el cual se establece que:

Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un abogado para apoyar jurídicamente en los asuntos relacionados con el pueblo Rom, mediante el acompañamiento legal a los procesos, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población; la elaboración y revisión de conceptos y documentos jurídicos; la atención de solicitudes ciudadanas y requerimientos de los entes de control en el marco del enfoque diferencial, étnico y de derechos.

Que, evaluada la hoja de vida de **SILVIO EFRAIN BENAVIDES ROSERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.817.151, se determinó que es la persona idónea para que cumpla el siguiente objeto: **"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías apoyando jurídicamente en los asuntos relacionados con el pueblo Rom, mediante el acompañamiento legal a los procesos, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población; la elaboración y revisión de conceptos y documentos jurídicos; la atención de solicitudes ciudadanas y requerimientos de los entes de control en el marco del enfoque diferencial, étnico y de derechos".**

Se expide en Bogotá D.C., en el día 26 de enero del 2026.

Atentamente,

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora Asuntos Indígenas Rom y Minorías

Proyectó: Viviana Gómez
Aprobó: Roquelina Blanco